GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de marzo de 2010
No. 48

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL MECANISMO DENOMINADO "INDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS DE CUOTA".

AVISOS JUDICIALES: 748, 772, 806, 822, 295-A1, 812, 817, 818, 819, 820, 821, 823, 824, 292-A1, 296-A1, 297-A1, 299-A1, 300-A1, 177-B1, 187-B1, 178-B1, 179-B1, 180-B1, 181-B1, 182-B1, 183-B1, 184-B1, 185-B1, 186-B1 y 811.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 827, 828, 293-A1, 826, 825, 298-A1, 176-B1, 808, 294-A1, 813, 814, 815, 816, 809, 807 y 810.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 15, 19 FRACCIÓN XIV, 32 FRACCIONES V, VI, VIII, IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 7.4 FRACCION II, 7.8, 7.21 FRACCION VIII Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES; Y 2, 5 Y 6 FRACCIONES I, XVI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMUNICACIONES; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que en términos del artículo 32 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Comunicaciones es la encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, así como operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, directamente o a través de particulares, mediante el otorgamiento de concesiones y contratos.

Que el Código Administrativo del Estado de México, dispone en su artículo 7.4 fracción II que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones las atribuciones relativas a las comunicaciones de jurisdicción local.

Que el artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México, establece que la Secretaría de Comunicaciones en el ámbito de su competencia, mediante disposiciones de carácter general, determina el procedimiento que se debe satisfacer para el otorgamiento de las concesiones.

Que el artículo 7.21 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, precisa que le corresponde al Sistema presentar a la consideración de la Secretaría de Comunicaciones, conforme a las disposiciones aplicables, proyectos sustentados de otorgamiento o ampliación de concesiones para la construcción, administración, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial.

Que atendiendo lo señalado por el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera, atribución que motivó la coordinación de las Secretarías de la Contraloría y de Comunicaciones, para el fortalecimiento de los mecanismos de control sobre la documentación comprobatoria resultante de los actos relativos en el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, en los casos previstos por el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y por el Reglamento de Comunicaciones.

Que en el marco de lo antes citado, resulta necesario contar con un documento que permita integrar debida y uniformemente los expedientes por el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 7.8 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, estableciendo condiciones de certidumbre y seguridad jurídica.

Que con la finalidad de definir y determinar cual es la documentación que habrán de contener los expedientes por el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria y a las comunicaciones de jurisdicción local de su competencia, las Secretarías de la Contraloría y de Comunicaciones llevaron a cabo diversas reuniones, de las cuales se derivó el formato denominado "Índice del Expediente de Concesiones de Autopistas de Cuota".

Que por lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL MECANISMO DENOMINADO "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS DE CUOTA".

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene como objetivo disponer los documentos que deben integrarse en el expediente que se forme con motivo del otorgamiento de concesiones de Autopistas de Cuota en el Estado de México.

SEGUNDO. Se establece el formato denominado "Índice del Expediente de Concesiones de Autopistas de Cuota", para la integración de los expedientes por el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial primaria de cuota, que se adjunta con su instructivo de llenado, y forma parte integral del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 7.8 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO. El formato señalado anteriormente deberá ser observado de manera obligatoria por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Comunicaciones y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de Comunicaciones y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que los expedientes de las concesiones otorgadas a partir del año de 2005, se integren de acuerdo al formato aprobado.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México a los 12 días del mes de noviembre del dos mil nueve.

GERARDO RUIZ ESPARZA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER
LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS DE CUOTA

Compromiso

I.1 Unidad Administrativa: _____
I.2 Nombre de la Concesión: _____
I.3 Empresa: _____

II.1 No.	II.2 Descripción del Documento	II.3 Existe Si	II.3 Existe No	II.4 Original o Copia	II.5 Comentario
1.	Estudios Técnicos y Financieros.				Artículo 27 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
2.	Convenios o contratos para la realización de estudios técnicos y financieros.				Artículo 27 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
3.	Convocatoria publica.				Artículo 7.8 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 28 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
4.	Acta constitutiva.				Artículo 7.8 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 25 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
5.	Documento que origina la expedición de la convocatoria.				Artículo 7.8 fracción I del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 26 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
6.	Publicación de Convocatoria.				Artículo 7.8 fracción II del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
7.	Documento de modificación en los plazos y términos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.				Artículo 31 fracción II del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
8.	Bases de Licitación.				Artículo 7.8 fracción III del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, 31 fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
9.	Acta de visita al lugar de la obra.				Bases de licitación.
10.	Junta de aclaraciones				Bases de licitación.
11.	Documentos que acrediten su solvencia económica, capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la empresa.				Artículo 7.8 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México.
12.	Contratación de Testigo Social.				Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal. Sección IV Décimo Octavo.
13.	Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y financieras.				Artículo 31 fracción III y 32 fracción I, III y IV del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
14.	Documento a través del cual se informe a todos los participantes las causas por las que se desecharon las propuestas presentadas.				Artículo 7.8 fracción V del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
15.	Garantía de seriedad de la propuesta.				Artículo 39 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
16.	Evaluación de propuestas presentadas.				Artículo 33 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
17.	Dictamen para la emisión del fallo.				Artículo 34 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
18.	Notificación a través de estrados de diferimiento de fallo.				Artículo 36 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
19.	Testimonio que emite el Testigo Social.				Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal. Sección IV Décimo Octavo.
20.	Acta de fallo.				Artículo 7.8 fracción VI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

II.1 No.	II.2 Descripción del Documento	II.3 Existe Si	II.3 Existe No	II.4 Original o Copia	II.5 Comentario
					Artículo 35 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
21.	Documento a través del cual se da a conocer el fallo.				Artículo 7.8 fracción VI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
22.	Garantía de cumplimiento.				Artículo 40 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
23.	Título de concesión.				Artículo 7.9 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 37, 42, 43 y 44 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
2005 - 2011

Indices de Expedientes
Únicos de Concesión
Noviembre 2009

INDICE

Documentación que debe de contener el Expediente de Concesiones de Autopistas de Cuota.

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Concesión de Autopistas de Cuota.

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente único de obra pública y servicios relacionados con la misma.

I **Encabezado del Formato**

I.1 **Unidad Administrativa:** unidad responsable del otorgamiento de la concesión;(para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría, Subsecretaria o Organismo Auxiliar).

I.2 **Nombre de la Concesión:** descripción de la acción concesionada, como esta descrita en el titulo de concesión.

I.3 **Empresa:** Nombre de la persona física o razón social de la persona moral a quien se le haya adjudicado la concesión.

II **Índice del Expediente de Obra ó Servicio Contratado**

II.1 **Número:** consecutivo de la documental que contiene el expediente.

II.2 **Descripción del Documento:** concepto del documento a integrarse al expediente.

II.3 **Existencia (si, no):** indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.

II.4 **Original o Copia:** indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.

II.5 **Comentario:** se indicarán las razones por las que el ó los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III **Documentación que debe de contener el Expediente de Concesión de vialidades primarias de cuota.**

1 **Estudios Técnicos y Financieros.** Documentos que demuestran la viabilidad Técnica y financiera del proyecto.

2 **Convenios o contratos para la realización de estudios técnicos y financieros.**
Documento que se suscribe conforme a las disposiciones legales aplicables, entre "La Autoridad de Comunicaciones", con un prestador de servicios, para la realización de estudios técnicos y financieros.

3 **Convocatoria pública**. Documento mediante el cual se hace público un proceso de licitación, conteniendo datos básicos de la licitación y fijando los requisitos necesarios para que los interesados puedan inscribirse y presentar sus propuestas, que deberá publicarse conforme a la normatividad aplicable.

4 **Acta constitutiva.** Documento mediante el cual las Sociedades Mercantiles interesadas en participar en el proceso de licitación acreditan estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.

5 **Documento que origina la expedición de la convocatoria.** Documento en el que quede constancia que la Secretaria de Comunicaciones de oficio o a petición de parte interesada, previo estudio, expidió convocatoria pública.

6 **Publicación de Convocatoria.** Gaceta de Gobierno, Periódico de amplia circulación Nacional, otro de amplia circulación estatal, e impresión de la publicación en medios electrónicos de difusión, en los que se advierta la publicación simultánea de la convocatoria.

7 **Documento de modificación en los plazos y términos establecidos en la convocatoria o en la bases de licitación.** Documento que emite la convocante mediante el cual notifica la modificación de plazos y términos establecidos en la convocatoria o bases de licitación, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

8 **Bases de Licitación.** Documento que contendrá como mínimo las características técnicas de la construcción de la infraestructura vial, el anteproyecto técnico, plazo de la concesión, aforos estimados, condiciones financieras básicas, características de la operación y tarifas iniciales.

9 **Acta de visita al lugar de la obra.** Documento mediante el cual se hace constar la visita física al lugar de la obra, citándose el nombre de las personas que asistieron y asentando en la misma los comentarios que se deriven de ésta.

10 **Junta de aclaraciones.** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

11 **Documentos que acrediten la solvencia económica, capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la empresa.** Documento mediante el cual el o los interesados en participar demuestran su solvencia económica, su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera.

12 **Contratación de Testigo Social.** Documento (s) mediante el (los) cual (es) se acredita la contratación del Testigo Social, conforme al Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

13 **Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y financieras.** Documento que acredita la realización del acto en la que se entregan las propuestas técnicas y financieras en sobre cerrado debidamente rubricadas, debiéndose entregar una copia a los participantes a quienes a la soliciten al final del acto.

14 **Documento a través del cual se informe a todos los participantes las causas por las que se desecharon las propuestas presentadas.** Documento mediante el cual a partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudiaron y homologaron se informó a todos los interesados de aquellas que se desechen y las causas principales que motivaron tal determinación.

15 **Garantía de seriedad de la propuesta.** Documento consistente en fianza, cheque de caja o certificado, a favor de la autoridad señalada en las bases de licitación.

16 **Evaluación de propuestas presentadas.** Documento en el que haya quedado constancia de que la convocante realizó la evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s), considerando los criterios que para el otorgamiento de concesiones establece el Código, así como las que estableció la convocante en las bases de licitación.

17 **Dictamen para la emisión del fallo.** Documento emitido por la convocante y que sirvió de base para el fallo, en el cual se hizo constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.

18 **Notificación a través de estrados de diferimiento de fallo.** Documento publicado en estrados mediante el cual se notificó a los licitantes, el diferimiento de fallo por causa debidamente justificada.

19 **Testimonio que emite el Testigo Social.** Documento que emite al final de su participación en las diferentes etapas del proceso de licitación o durante las sesiones llevadas a cabo, elaborado conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección I Obligación de los Testigos Sociales del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

20 **Acta de Fallo.** Documento en el que se hace constar la propuesta ganadora con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas; la que quedó en segundo lugar y las propuestas rechazadas en su caso.

21 **Documento a través del cual se da a conocer el fallo.** Documento que emite la convocante mediante el cual se comunica el fallo.

22 **Garantía de cumplimiento.** Documento mediante el cual el concesionario garantizó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el título de concesión, mediante fianza otorgada a favor de la autoridad concedente.

23 **Titulo de concesión.** Documento emitido por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria a favor de la Concesionaria, que contiene los términos y condiciones a los que se sujetara la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 298/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARIA CANDIDA FERNANDEZ SORIA, respecto del siguiente inmueble ubicado y conocido en la calle de Juárez, sin número, barrio del Convento de la Cabecera Distrital de Sultepec, México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor VICTORINO RODRIGUEZ CASTAÑEDA, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.72 mts. y colinda con el señor Elpidio Hernández, al sur: 22.96 mts. con callejón sin nombre, al oriente: 16.31 mts. con calle Benito Juárez, al poniente: 15.90 mts. con callejón sin nombre. Mismo que tiene una superficie de: 359.94 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población.-Dado en Sultepec, México, a siete de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

748.-8 y 11 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 328/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS PLATA AYALA, en contra de ARTURO MENDOZA FLORES, se señalaron las trece horas del día treinta de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Seis sillas en pliana color café con beige en rayas laterales en madera café en regular estado de uso. 2.- Dos Escritorios en madera, patas de metal, uno de ellos y el otro todo madera, el primero con cuatro cajones regular estado y el segundo con dos cajones en mal estado con raspaduras. 3.- Una cajonera en color café con cuatro cajones, uno de ellos roto, con dos puertas corredizas en mal estado la frontal rota y descarapelada de aproximadamente sesenta centímetros de altura, todos los anteriores en aglomerado y tanto los escritorios como la cajonera, completamente vacios en sus interiores. 4.- Otro escritorio sencillo para computadora madera y las patas en metal color negro con una perforación en medio de la base para la introducción de cables en buen estado. 5.- Una sala en tres piezas color azul, con algunas rayas en varios colores, en regular estado el sofá love set y sillón y el love set con una rotura en el asiento en de y atrás del mismo, cortada la pliana a lo largo y todos con molduras en madera color negro al frente y abajo. 6.- Un televisor caja negra Philips de aproximadamente diecinueve pulgadas, con cuatro se aclara cinco botones al frente, modelo 19E8007584, serie 23134612 a color y funcionando. 7.- Una videocasetera formato VHS Sony color gris con doce botones frontales, modelo SLV-LX70SMX serie 356165 hecho en México, sin comprobar funcionamiento. 8.- Una enciclopedia en vinil negro británica en treinta y tres tomos enumerados del uno al veintinueve y el resto con número en costilla 1992 y otros tres en numeración index. 9.- Una enciclopedia juvenil Grolier en pastas rojas en vivos azul rey buen estado, doce tomos. 10.- Otra enciclopedia México a Través de los Siglos color guinda Editorial Océano, con vivos en dorado, tres tomos. 11.- Otra enciclopedia de Historia Universal, cuatro tomos de Jacques Pirenne en negro con varios colores. 12.- Otra enciclopedia de enciclopedia ilustrada en color azul marino buen estado cuatro tomos. 13.- Otra enciclopedia biblioteca atrium de las instalaciones gas y electricidad editorial océano en color naranja, seis tomos en su caja buen estado. 14.- Otra enciclopedia seis tomos azul marino el Universo de los Jóvenes editorial Grijalva buen estado. 15.- Otra enciclopedia Comptons de publicaciones británicas veintiséis tomos en color negro con rojo buen estado. 16.- Enciclopedia nueva enciclopedia temática color azul rey con once tomos, de los catorce que se enumeran (faltan tres tomos). 17. Enciclopedia los clásicos once tomos color guinda de Grolier buen estado. 18.- Modular Philips color negro modelo FP9410 sin comprobar funcionamiento, disco de acetato doble casetera.

Para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de $13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día tres de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

772.-9, 10 y 11 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARMANDO GONZALEZ

RAMIREZ, número de expediente 390/2004, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día doce de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa "B", lote y condominio 12, manzana I, del conjunto en condominio urbano de tipo interés social, denominado "Los Agaves", ubicado en la calle Andrés Quintana Roo, número 71, del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de $259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 10 de febrero de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarias.-Rúbrica.

806.-11 y 24 marzo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HERNANDEZ PAEZ JOSE CUTBERTO SALVADOR expediente número 1268/2007 el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, dieciocho de Febrero de dos mil diez. -Agréguese a su expediente 1268/2007 el escrito de apoderado de la parte actora y sus anexos y como lo solicita, toda vez que el veintinueve de marzo próximo, resulta ser inhábil, atento al Acuerdo 16-65/2009, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, comunicado mediante circular 3/2010, se señalan las once horas del día doce de abril próximo, por así permitirlo las audiencias que ya se tienen agendadas a la fecha y el tiempo que refiere la preparación de la diligencia a que se refiere el proveído del cinco de los corrientes, por tanto, prepárese la misma en los términos ordenado en autos.- NOTIFIQUESE.... Doy fe.-México, Distrito Federal, cinco de Febrero de dos mil diez.-Agréguese a su expediente 1268/2007 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y conforme con la certificación que antecede y en contenido de los propios autos, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al haberse abstenido de desahogar la vista a que se refiere el proveído del veinticinco de enero último, consecuentemente, atento al estado de autos, y como lo solicita, atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 564, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso concreto y tomando en consideración el tiempo que se necesita para la preparación para la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha, se señalan las once horas del día veintinueve de marzo próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda de tipo interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 4 de la calle Retorno 18 Los Arcoiris construida sobre el lote de terreno número 231 de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; y finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 28 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

822.-11 y 24 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE. 634/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANTONIO LUGO TOVAR y MARIA DE LOURDES GONZALEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble: vivienda 7 (siete)-B, sujeta al régimen de propiedad en condominio, la cual esta construida sobre el lote de terreno número 31 (treinta y uno), de la manzana 1 (uno) de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado Ex Hacienda San Felipe en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica. Siendo el precio del avalúo único, rendido por la perito valuador designada por la parte actora, por la cantidad de $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las doce horas del día doce de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 18 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1052/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ANDRES MARTIN VEGA SOTO, expediente 1052/2008, Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en primera almoneda: el inmueble ubicado en la casa habitación unifamiliar marcada con el número 17 de la calle Privada de Valle Azul del Fraccionamiento Valle Escondido y el lote de terreno número 8, de la manzana II del fraccionamiento denominado Loma de Valle Escondido segunda sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para tal efecto se señalan las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoria de Rentas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramirez.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 867/2002, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO MORALES SOTO. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad dictó los siguientes autos: "México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil diez. Agréguese a su sección de ejecución del expediente número 867/02, el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita. . . se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de abril del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en términos ordenados en proveído de veintinueve de octubre del dos mil nueve". "México, Distrito Federal a nueve de noviembre del año dos mil nueve. . . se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda. . ." . . . "México, Distrito Federal a veintinueve de octubre del año dos mil nueve. . . se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con el número 16-C de la calle Retorno Bosque de Dinamos y su porción de la propiedad en condominio vinculados en el lote número 13, manzana 55 del fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberá publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, precisándole al público. . . que el precio . . . $261,000 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio del avalúo, esto es $26,100.00 (VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.),. . . se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones de edictos en los términos ordenados en los estrados de su Juzgado, en la receptoria de rentas u oficina recaudadora de impuestos correspondientes y en un periódico de mayor circulación en su entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en los Estrados de este Juzgado, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 19 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GPO. FINANCIERO BANORTE en contra de BERNARDO FIERRO CARREON y ARACELI GOVEA RODRIGUEZ DE FIERRO, Exp. número 23/02. La C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a catorce de enero y audiencia de fecha veintiséis de febrero ambos de dos mil diez. Para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del dia doce de abril próximo, convóquese a postores para que participen en el remate del inmueble ubicado en calle Verdines número 98, manzana 79, lote 32, sección II, colonia Parque residencial Coacalco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ERNESTO NUÑEZ AVILA y LUZ MARIA CIRIGO CIRIGO, expediente número 319/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, con fundamento en el artículo 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, para el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, materia del presente juicio, ubicado en vivienda marcada con el número 45, del condominio marcado con el número oficial 20, de la calle Miguel Hidalgo, lote número 37, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos, sirviendo como base para el remate la cantidad de $379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento siendo esta la cantidad de $303,200.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

En los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico El Diario de México de esta ciudad y en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad del C. Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 22 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de HERNANDEZ BARONA FELIPE RICARDO, expediente número 192/2007, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día doce de abril del año dos mil diez, a las once horas, el inmueble ubicado en vivienda de interés popular "C", del condominio marcado con el número oficial siete de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno número ciento sesenta y ocho de la manzana dos del condominio urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 71.392 m2, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., (valor de avalúo).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

295-A1.-11 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente número 324/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROBERTO SOTO GOMEZ en contra de SOLEDAD MEJIA OLIVAR, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este distrito judicial, señaló las once horas con treinta minutos del día seis de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: calle Sierra de Ixtlán número 1307, Zona 2, manzana 448, lote 70, Ex Ejido Santa Maria de las Rosas, Toluca, Estado de México. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez; sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1,490,870.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

812.-11 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

JOSE HONDAL LOPEZ y RODRIGO SOTO GARCIA.

ANGELINA GUIDO RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 380/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido en contra de JOSE HONDAL LOPEZ y RODRIGO SOTO GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote diez, manzana trece, colonia Urbana Ixhuatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que adquirió la promovente por contrato de compraventa celebrado con RODRIGO SOTO GARCIA en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: "A).- Del C. JOSE HONDAL LOPEZ demando la declaración judicial que ha operado a favor de la suscrita C. ANGELINA GUIDO RODRIGUEZ la usucapión, al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 13, de la colonia Urbana Ixhuatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 metros colinda con Alejandrina; al sur: 6.66 metros colinda con Petra Lázcano; al oriente: 9.62 metros colinda con calle Guadalupe Victoria; al poniente: 9.89 metros colinda con Nicolás Sandoval, una superficie total de 74.70 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita ANGELINA GUIDO RODRIGUEZ, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión, en virtud de que la posesión que ostento sobre el bien inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 13, colonia Urbana Ixhuatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a sido en forma pacífica, continua y en calidad de dueña, como lo demostrare en el momento procesal oportuno. E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados JOSE HONDAL LOPEZ y RODRIGO SOTO GARCIA, se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces

de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de enero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

817.-11, 23 marzo y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

NOTIFICACION.

OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA, A.C. y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, se hace de su conocimiento que la C. MARICRUZ ELIZABETH GALVAN ROA DE PEREZ denuncio ante éste juzgado bajo el número de expediente 913/2009, el juicio ordinario civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 02 de septiembre de 1987, por medio de contrato de compraventa con MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, adquirí el bien inmueble ubicado en calle Victoria, lote 38, manzana 2, colonia San Juan Alcahuacán, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual poseo de manera pacífica, ininterrumpidamente y en calidad de dueña y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros linda con calle Victoria; al sur: 9.00 metros linda con señora Susana; al oriente: 10.00 metros linda con fracción José Luis Chávez Galicia; al poniente: 10.00 metros linda con calle actualmente Privada de Matamoros. 2.- La fracción de terreno que adquirí de MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, esta lo adquirió del C. JOSE LUIS CHAVEZ GALICIA, el cual lo había adquirido mediante contrato de compraventa del C. FELIPE LUGO CASASOLA de fecha 20 de febrero de 1989, quien a su vez lo adquirió de la asociación denominada OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR DE LA REPUBLICA, A.C., como se acredita con los contratos que se anexan a la demanda, manifestando que no cuento con el original del contrato celebrado entre FELIPE LUGO CASASOLA y JOSE LUIS CHAVEZ GALICIA, el cual se encuentra en los Archivos del Notario Público 23 actualmente 54 Lic. Pura Leal de las Garza, que se encentra en el acta 1671, letra A, apéndice de protocolización con número de acta de fecha 20 de febrero de 1979, y del cual no se me expide copia por no haber intervenido en el mismo. 3.- El bien que poseo tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros linda con calle Victoria; al sur: 9.00 metros linda con señora Susana; al oriente: 10.00 metros linda con Fracción José Luis Chávez Galicia; al poniente: 10.00 metros linda con calle actualmente Privada de Matamoros, con una superficie de 90.00 metros cuadrados. 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha 2 de diciembre de 1987, en que adquirí el bien inmueble materia de este juicio, lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea ininterrumpidamente y en calidad de propietaria así como haber hecho actos de dominio, teniéndolo al corriente de los derechos de traslado de dominio, así como los inherentes pagos. 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha 2 de diciembre de 1987, en que adquirí el bien inmueble materia de este juicio, lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua o sea ininterrumpidamente y en calidad de propietaria desde hace más de 5 años y jamás he sido molestada en mi persona o posesión, por ninguna persona o institución. 6.- Hago de conocimiento que el bien multicitado se encuentra inscrito a favor de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA, A.C., bajo la partida 413, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1978, como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 12 de junio del 2009 que se anexa a la demanda. 7.- En virtud de lo manifestado y de haber adquirido de buena fe el bien materia de este juicio y poseerlo por más de cinco años, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente y en calidad de propietaria, me veo en la necesidad de promover la presente demanda de usucapión, dictando sentencia definitiva en la que exprese que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble antes descrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA, A.C. y MA. DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

818.-11, 23 marzo y 8 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR
EN LA REPUBLICA, A.C.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GUILLERMINA OFELIA HOYOS CARRERA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 843/2009, las siguientes prestaciones: A).- De OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA, A.C. demando la declaración judicial que ha operado en favor de la suscrita C. GUILLERMINA OFELIA HOYOS CARRERA la (usucapión), al haber poseído en forma pacífica, continua y en calidad de dueña el bien inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 30, manzana 2, número oficial 3, de la colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Del C. REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE TLALNEPANTLA ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO ESTADO DE MEXICO, solicito la tildación de asiento que se encuentra a favor de OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR EN LA REPUBLICA, A.C., bajo la partida 413, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1968, del inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 30, manzana 2, número oficial 3, de la

colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los linderos y colindancias siguientes. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita GUILLERMINA OFELIA HOYOS CARRERA, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente usucapión, en virtud de que la posesión que ostento sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 30, manzana 2, número oficial 3, de la colonia San Juan Alcahuacan, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a sido en forma pacífica, continua y en calidad de dueña, como lo demostrare en el momento procesal oportuno. E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta dias, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los articulos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

819.-11, 23 marzo y 8 abril.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de PEREZ RAMIREZ JOSE y FERNANDEZ PADILLA SABINA, expediente número 1270/2006, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día doce de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la vivienda "B", lote 23, manzana 49, de la calle Retorno 6 Boulevard del Viento, colonia Conjunto Urbano Ciudad "Cuatro Vientos" ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos, quiénes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico "Imagen": "Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., febrero 22 del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

820.-11 y 24 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SANCHEZ ADAME ADRIAN, expediente 1273/2007, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero del dos mil diez. A su expediente número 1273/2007, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del dia doce abril del dos mil diez, respecto de la vivienda número 193, del condominio seis, lote número seis, de la manzana número dos, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un porcentaje sobre los elementos comunes del uno punto siete mil ochocientos cincuenta y siete por ciento, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen en la Tesoreria del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de información Diario Imagen.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma Garcia Morales.-Rúbrica.

821.-11 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 94/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), que promueve CELEDONIO MONROY MONROY, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de San Martín Toltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 85.00 metros y linda con José Rojas García; sur: 73.00 metros y linda con Ismael Rodriguez Bernal; oriente: 35.80 metros y linda con Paseo Toltepec; poniente: 39.00 metros y linda con Modesta Hernández Rojas.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días,

haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro dias del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

823.-11 y 17 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

ANTONIETA ORTEGA GOROSTIETA.

Se le notifica el juicio de divorcio necesario, promovido por ALFREDO GUTIERREZ GARCIA, en su contra, en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 705/2009, promovido por ALFREDO GUTIERREZ GARCIA, en contra de ANTONIETA ORTEGA GOROSTIETA, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le hace saber las prestaciones que de usted demanda la parte actora: A) La disolución del vinculo matrimonial que une a las partes, con base en las fracciones IX y XII del articulo 4.90 Código Civil vigente en el Estado de México; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La declaración judicial de que han cesado los efectos de la sociedad conyugal desde el dia dos de septiembre del año dos mil ocho, fecha en la que la demandada abandonó el hogar conyugal sin causa justificada y D) El pago de los gastos y costas que se originen en el juicio. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se ignora donde se encuentra ANTONIETA ORTEGA GOROSTIETA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los articulos invocados con anterioridad, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del articulo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

824.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

NOTIFICACION:

ALEJANDRINA GAMIÑO ZARAGOZA.

Se hace de su conocimiento que el señor ARTURO DELFINO HERNANDEZ GAMIÑO y OTROS, en el expediente número 241/06, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de RODOLFO HERNANDEZ MUÑOZ, en base a los siguientes hechos: I) Veintiocho de agosto del año dos mil cuatro, falleció RODOLFO HERNANDEZ MUÑOZ. II) El de cujus contrajo matrimonio con la señora ALICIA GAMIÑO ZARAGOZA (ya finada). III) Durante el matrimonio, nunca adquirieron, compraron bienes muebles e inmuebles. IV) De dicho matrimonio procrearon cinco hijos de nombres ARTURO DELFINO, ANGEL, RODOLFO, IRMA y JOSE LUIS todos de apellidos HERNANDEZ GAMIÑO. V) El de cujus contrajo segundas nupcias con la señora ALEJANDRINA GAMIÑO ZARAGOZA. VI) El de cujus no procreo hijos con la señora ALEJANDRINA GAMIÑO ZARAGOZA. VII) Ultimo domicilio del de cujus fue en calle Valle de las Mariposas, manzana cincuenta y cuatro, lote doce B, colonia Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México. VIII) Al fallecer el de cujus deja hecha su disposición testamentaria ante la fe del Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, Notario Público número Veintiséis, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México. IX) Dentro del matrimonio compraron el de cujus y la señora ALEJANDRINA GAMIÑO ZARAGOZA la casa ubicada en calle de las Mariposas, manzana cincuenta y cuatro, lote B, colonia Izcalli del Valle, Tultitlán, México. X) El de cujus nombró como albacea al señor ARTURO DELFINO HERNANDEZ GAMIÑO. XI) Asi mismo se manifiesta que JOSE LUIS HERNANDEZ GAMIÑO no fue reconocido como hijo por el de cujus en el testamento. XII) Por medio de notificación personal se le informe al señor ANGEL HERNANDEZ GAMIÑO del juicio sucesorio testamentario del de cujus; por lo que el suscrito por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de ALEJANDRINA GAMIÑO ZARAGOZA, por auto de fecha catorce de enero de dos mil diez, ordenó su notificación por medio de la publicación de edictos, por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del dia siguiente al de la última publicación, a justificar sus posibles derechos a la herencia, debiendo señalar de su parte para oir y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo asi, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a salvo sus posibles derechos hereditarios y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. fíjese además, en la tabla de avisos de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por una sola vez, se expide el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

292-A1.-11 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

J. ISABEL PEREZ RIVERA y CELIA OLVERA ROMERO promoviendo por conducto de su apoderado legal CARLOS PEREZ OLVERA, en el expediente 1135/2008, relativo al juicio ordinario civil (inexistencia de acto juridico), en contra de JESUS BARRIENTOS SOLIS y JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La inexistencia del acto jurídico de cesión de derechos de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, celebrada supuestamente entre JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA y JESUS BARRIENTOS SOLIS, respecto a la cesión de los derechos de un lote de dotación ejidal de mil novecientos metros cuadrados, lote que se encuentra dentro del polígono de expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el cual fue desincorporado del régimen ejidal y pasó a ser parte del derecho común. B) La inexistencia del acto juridico de cesión de derechos de un lote de dotación ejidal de veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, celebrada supuestamente entre JESUS BARRIENTOS SOLIS y el inexistente JOSE ISABEL

PEREZ MENDOZA, respecto a un lote de dotación ejidal de longitudes de cincuenta por treinta metros, dando una superficie aproximada de mil quinientos metros cuadrados, lote que se encuentra dentro del polígono de expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el cual fue desincorporado del régimen ejidal y pasó a ser parte del derecho común. C).- El pago de los gastos y costas que originen en el presente proceso. Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, ordenó emplazar al codemandado JOSE ISABEL PEREZ MENDOZA, por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

296-A1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 36/2009.

DEMANDADOS: VICTOR MAYO SOLIS.

IGNACIO PIÑON BENITEZ, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, al demandado arriba citado las prestaciones señaladas con los incisos A) y B), consistente en la nulidad de contrato de compraventa de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, ante la fe del Notario Público número Veintinueve del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Javier Reyes Duarte, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 907, de la manzana 618, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, e identificado también como lote de terreno número 7, de la manzana 18, supermanzana 6, de la calle Valle de Fértil, colonia Valle de Aragón Primera Sección Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy en día identificado con el número oficial 217, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que es propietario del inmueble identificado con anterioridad, tal como lo acredita con la constancia consistente en el convenio de cambio de título celebrado entre el propietario con la constancia consistente en el convenio de cambio de titular celebrado entre el antes mencionado el propietario original EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el hoy actor de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. En fecha quince de junio del año dos mil cinco de manera sorpresiva recibí en el inmueble de mi propiedad una notificación dirigida a VICTOR MAYO SOLIS, al comparecer me entero que dicha persona había seguido un juicio de usucapión respecto del inmueble mencionado bajo el número de expediente 669/2003, promovido por el promovente en la sucesión testamentaria de JESUS VALDEZ ZEPEDA representada por su albacea CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, y con apoyo en la misma el hoy demandado celebró contrato de compraventa sobre el bien materia de la presente litis ante la fe del LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE, Notario Público número 29 del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, protocolizada bajo la escritura pública número 60,191, volumen 1221 de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco; de la cual exhibe copia fotostática del mismo, lo que resulta falso debido a que la sentencia que favorable que obtuvo en el juicio de que se trata y con la cual el notario protocolizó la escritura señalada en líneas que antecede refiere que la sentencia es de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, cuando lo cierto es sentencia de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, como también es falsa la ubicación de la colonia en que se ubica el inmueble ya que es Valle de Aragón, y de que el inmueble se encuentra al corriente del impuesto predial, dando fe con el certificado de no adeudo expedida por la Tesorería Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que los recibos de pago predial número 248197 y del traslado de dominio 299225 presentadas por el hoy demandado y OLIVIA MOLINA JERONIMO resultan falsos. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

296-A1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

ALFONSO HUMBERTO TORRES ESQUIVEL.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1161/2009, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA ESTELA CHAVEZ MELENDEZ en contra ALFONSO HUMBERTO TORRES ESQUIVEL, demandando lo siguiente: Prestaciones. A) La declaración judicial en el sentido que me he convertido en propietaria, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión respecto al inmueble: departamento No. 6, del edificio 180 F, de la Avenida Paseo de las Villas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lote 16, manzana: XXII, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con las medidas y colindancias que se describen: al este: tres metros y diez centímetros en recámara colinda con lindero; al sur: un metro setenta y cinco centímetros en recámara colindando con vacío; al este: dos metros noventa y cinco centímetros con recámara colindando con vacío; al sur: en tres metros quince centímetros en recámara conectando con vacio; al oeste: un metro sesenta y cinco centímetros en recámara colindando con vacío; al sur: dos metros noventa centímetros en sala colindando con acceso y vacío; al oeste: seis metros veinte centímetros en sala comedor, colindando con sala comedor y patio del departamento número cinco; al norte: cuatro metros treinta centímetros en comedor, cocina y patio colindando con lindero; al este: un metro sesenta y cinco centímetros en patio de servicio, colindando con vacío; al

norte: tres metros cincuenta centímetros en recámara, colindando con vacío arriba: en su superficie con la azotea, con una superficie aproximada de 45.66 metros cuadrados. B) Como consecuencia, se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, que actualmente se encuentra registrado ante ésta dependencia a favor del demandado, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 242, volumen 1108, libro primero, sección primera, de fecha 25 de junio de 1992, y se inscriba a favor de la suscrita MARIA ESTELA CHAVEZ MELENDEZ, la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. C). El pago de gastos y costas... Hechos: 1.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial que en original se exhibe, respecto inmueble: departamento No. 6, del edificio 180-F, de la Avenida Paseo de las Villas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lote 16, manzana XXII, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con las medidas y colindancias descritas... 2.- Asimismo el citado inmueble fue vendido a favor del señor ALFONSO HUMBERTO TORRES ESQUIVEL en el año de 1992 y se le entregó la posesión y la propiedad, con todas sus medidas, colindancias y superficie total de metros cuadrados, por parte de los demandados, manifestando que todos los pagos de la compra que realizó el señor ALFONSO HUMBERTO TORRES ESQUIVEL, así como los pagos de las mensualidades de la hipoteca, la suscrita los he pagado a su nombre desde el año de 1992, y hasta hoy en día. 3.- En fecha 1° de enero de 1994, empecé a ejercer actos de dominio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de dueña respecto del inmueble señalado anteriormente. Y el día 15 de mayo de 1995, mediante contrato verbal de compra venta, que celebramos por una parte el señor ALFONSO HUMBERTO TORRES ESQUIVEL, éste en su carácter de vendedor, con la suscrita MARIA ESTELA CHAVEZ MELENDEZ, en mi carácter de compradora respecto del inmueble señalado, el precio del contrato verbal de compra venta fue por la cantidad de $ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), aclarando que se perfeccionó este contrato verbal de compra venta ante los testigos de nombres MARIA ISABEL LOPEZ RIVERA, SOLEDAD RIVERA MARTINEZ y ARTURO DE LA PEÑA GUTIERREZ, si como de otras personas que fueron testigos. 4. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble descrito en el hecho que antecede, desde la fecha en que lo adquirí (15 de mayo de 1995) y hasta la actualidad, lo he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, posesión que no ha sido interrumpida... y es pública, en virtud de que la he adquirido de manera que es conocida por todos. 5).- El inmueble descrito anteriormente todos los servicios del inmueble como son luz y predial, los he pagado a nombre de la suscrita MARIA ESTELA CHAVEZ MELENDEZ, desde 1996, en virtud de que por más de 10 años tengo la posesión del inmueble de buena fe... 6).- Solicito se declare judicialmente que he poseído el inmueble que se describe en los hechos anteriores a título de dueño y por ende me he convertido en legal propietaria por haber operado en mi favor la usucapión del multicitado inmueble y como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que existe a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y con ello la sentencia definitiva que se llegare a dictar en el presente asunto, solicito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a mi favor para que sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

296-A1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1602/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MARIA ARDANAZ SANAHUJA en contra de ANA LAURA XACUR ALVAREZ, se señalan las once (11) horas del día seis (6) de abril del año dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Nuevo Libramiento a San Mateo Ixtacalco, sin número, colonia San Roque, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de $ 1,864,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la media aritmética de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado como base para el remate; debiéndose anunciar para su venta por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (8) días del mes de marzo del dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

297-A1.-11, 18 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 451/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MORA ROSTRO RODOLFO en contra de REYNA SOLEDAD TREJO PALACIOS, se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha nueve de octubre del dos mil siete, consistente en el inmueble ubicado en: Avenida Hidalgo, manzana dos (2), lote cinco (5), de la colonia Ejido de San Pablo Xalpa, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registrado bajo la partida 486, volumen 394, libro primero, sección primera, fecha 22 de febrero de 1979, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en veintidós metros noventa centímetros con la calle de Miguel Hidalgo, al sur: en diecinueve metros setenta y cinco centímetros con el lote dieciséis, al poniente: en veintiún metros ochenta centímetros con la porción número dos de las comprendidas en la subdivisión de la totalidad del predio, y al oriente: en once metros la calle de Niños Héroes, reiterándose en sus datos de la siguiente manera, con una superficie de trescientos dieciocho metros con quince centímetros cuadrados (318.15), sirviendo como base y postura legal para el remate la cantidad de $ 692,970.14 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 14/100 M.N.), cantidad que resulta de la media de los dos avalúos más recientes que obran en autos, menos el cinco por ciento deducido de la cantidad, siendo este el valor del inmueble a rematar, por lo que

convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial de esta entidad y en la tabla de avisos de este juzgado.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ocho de marzo de dos mil diez.-Atentamente. Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

299-A1.-11, 17 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

GREGORIO BARRERA MORENO, promovido en este juzgado en el expediente número 111/2010, en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Las Coheterías", ahora ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento veintiún metros con setenta y cinco centímetros (121.75 m) colinda con Próspero Ríos; al sur: ciento veintiún metros con setenta y cinco centímetros (121.75 m) colinda con Catarina Contreras; al oriente: cincuenta metros con treinta y cinco centímetros (50.35 m) colinda con Juana Cano; al poniente: cincuenta metros (50.00 m) colinda con Adalberto Villalobos, con una superficie total de seis mil ciento setenta y un metros cuadrados (6,171 m2).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

300-A1.-11 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ANDRES JIMENEZ BECERRIL.

MIGUEL HERRERA ZAVALA, en el expediente marcado con el número 206/07-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 10 diez, de la manzana 290 doscientos noventa, de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 09 nueve; al sur: 17.00 metros con lote 11 once; al oriente: 09.00 metros con lote 32 treinta y dos; al poniente: 09.00 metros con calle México Lindo, con una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el hoy demandado ANDRES JIMENEZ BECERRIL, en fecha 1 uno de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en la cantidad de $ 135.000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión y que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, en compañía de su familia, así como que ha efectuado los pagos relacionados con las contribuciones de dicho predio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro de referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho 28 días del mes de noviembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

177-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ.

En el expediente marcado con el número 272/2005-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por ALVARO BADILLO MARQUEZ, en contra de ANTONIO MORALES CHIQUITO, VIRGINIA TREJO MORALES y MARCO ANTONIO URBANO TREJO; respecto del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 385 trescientos ochenta y cinco, Colonia Aurora, conocido públicamente con el número 290 doscientos noventa, de la calle Chaparrita, de la Colonia Benito Juárez en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 28; al sur: 17.00 metros con lote 30); al oriente: 9.00 metros con calle Chaparrita; al poniente: 9.40 metros con lote 3, con una superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados. Por acuerdos de fechas 13 trece de enero y 09 nueve de febrero ambos del año en curso, se acordó emplazarla a juicio como litisconsorte en el presente asunto, en atención a que las personas que a continuación se refieren le reclaman las siguientes prestaciones:

Por su parte, el señor ANTONIO MORALES CHIQUITO, le demanda en la vía reconvencional: a) La declaración de nulidad de juicio concluido respecto del juicio de usucapión ventilado ante el Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 732/2002, promovido por ALVARO BADILLO MARQUEZ, en contra de GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ, b) El apercibimiento de abstención para el C. ALVARO BADILLO MARQUEZ de cualquier acto de molestia sobre la posesión que deriva de comodato disfruto sobre el inmueble ubicado en el número 290 doscientos noventa de la calle Chaparrita, en la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, c) El pago de gastos y costas generadas por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación. En virtud de que en forma sucinta de los hechos de su demanda, en fecha 15 quince de septiembre del 2002 dos mil dos, el actor reconvencionista celebró contrato de comodato con EVARISTO MORALES BAÑUELOS, respecto de una vivienda ubicada en el domicilio antes referido, anexando el documento respectivo. Que en fecha 6 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, se le notificó por parte de este Juzgado de una demanda ordinaria civil reivindicatoria por parte de ALVARO BADILLO MARQUEZ, quien se ostenta como propietario del inmueble que ocupo, basando su derecho en las copias certificadas del juicio 732/2002 del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, que el señor ALVARO BADILLO MARQUEZ fue propietario del inmueble motivo de este juicio hasta 1982 mil novecientos ochenta y dos, cuando el 29 veintinueve de octubre le vendió a EVARISTO MORALES BAÑUELOS. Que el actor reconvencional ocupa al inmueble desde el 15 quince de septiembre del año 2002 dos mil dos en calidad de comodatario, compartiendo la posesión con otras personas pero nunca con ALVARO BADILLO MARQUEZ. Que FIDELIA PIEDRAS

RAMIREZ quien fue uno de los testigos presentados en el juicio de usucapión que se impugna, es la esposa de ALVARO BADILLO MARQUEZ, quienes conjuntamente viven en el 288 doscientos ochenta y ocho de la calle Chaparrita, en la colonia Benito Juárez, es decir, en el lote colindante sur del que nos ocupa, personas que veo con frecuencia. Que dicho inmueble antes que el actor reconvencionista lo ocupara, lo habitaron personas diversas también comodatarios de EVARISTO MORALES BAÑUELOS.

Así mismo VIRGINIA TREJO MORALES, le demanda en la vía RECONVENCIONAL; a) La declaración de nulidad de juicio concluido respecto del juicio de usucapión ventilado ante el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 732/2002, promovido por ALVARO BADILLO MARQUEZ, en contra de GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ. b) El apercibimiento de abstención para el C. ALVARO BADILLO MARQUEZ de cualquier acto de molestia sobre la posesión que deriva de comodato disfruto sobre al inmueble ubicado en el número 290 doscientos noventa de la Calle Chaparrita, en la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, c) El pago de gastos y costas generadas por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación. En virtud de que en forma sucinta de los hechos de su demanda, en fecha 06 seis de marzo del 2000 dos mil, la actora reconvencionista celebró contrato de comodato con EVARISTO MORALES BAÑUELOS, respecto de una vivienda ubicada en el domicilio ambas referido, anexando el documento respectivo. Que en fecha 6 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, se le notificó por parte de este Juzgado de una demanda ordinaria civil reivindicatoria por parte de ALVARO BADILLO MARQUEZ, quien se ostenta como propietario del inmueble que ocupo, basando su derecho en las copias certificadas del juicio 732/2002 del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, que el señor ALVARO BADILLO MARQUEZ fue propietario del inmueble motivo de este juicio hasta 1982 mil novecientos ochenta y dos, cuando el 29 veintinueve de octubre le vendió a EVARISTO MORALES BAÑUELOS, Que el actor reconvencional ocupa el inmueble desde el 06 seis de marzo del año 2000 dos mil en calidad de comodatario, compartiendo la posesión con otras personas pero nunca con ALVARO BADILLO MARQUEZ.- Que FIDELIA PIEDRAS RAMIREZ quien fue uno de los testigos presentados en el juicio de usucapión que se impugna, es la esposa de ALVARO BADILLO MARQUEZ, quienes conjuntamente viven en el 288 doscientos ochenta y ocho de la calle Chaparrita, en la Colonia Benito Juárez, es decir, en el lote colindante sur del que nos ocupa, personas que veo con frecuencia. Que dicho inmueble antes que el actor reconvencionista lo ocupara, lo habitaron personas diversas también comodatarios de EVARISTO MORALES BAÑUELOS.

Por último el señor EVARISTO MORALES BAÑUELOS, le demanda en la vía reconvencional: a) La declaración de nulidad de juicio concluido respecto del juicio de usucapión ventilado ante el Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 732/2002, promovido por ALVARO BADILLO MARQUEZ, en contra de GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ. b) El otorgamiento y firma de escritura que respecto del inmueble materia de este juicio está obligado el C. ALVARO BADILLO MARQUEZ dada la venta que realizó con el actor reconvencionista. c) El pago de gastos y costas generadas por la tramitación del presente juicio hasta su total culminación. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que en fecha 29 veintinueve de octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, cedió la propiedad del inmueble materia de este juicio el propio ALVARO BADILLO MARQUEZ, tal y como constan en la cesión de derechos que obra en la última de las páginas del contrato que originariamente en calidad de vendedora celebró con AURORA-ORIENTE, S.A. y como comprador MARIO PACHECO FLORES, siendo este último quien en fecha 28 veintiocho de noviembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, cedió los derechos de este contrato al hoy actor. Que el 16 dieciséis de junio del 2005 dos mil cinco, fue notificado por este Juzgado de la demanda ordinaria civil de juicio reivindicatorio promovido por ALVARO BADILLO MARQUEZ, basando su derecho en las copias certificadas del juicio 732/2002 del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión. Que el señor ALVARO BADILLO MARQUEZ fue propietario del inmueble motivo de este juicio hasta 1982 mil novecientos ochenta y dos, cuando el 29 veintinueve de octubre le vendió al suscrito EVARISTO MORALES BAÑUELOS. Que el actor reconvencional ocupa el inmueble desde que adquirió el inmueble materia del presente juicio, entregando al C. ALVARO BADILLO MARQUEZ cualquier derecho sobre el mismo, por lo que es materialmente imposible que se cumpla con los requisitos establecidos en el juicio referido, y menos con las características necesarias para obtener sentencia favorable de usucapión. Que el inmueble ha detentado la posesión permitiendo incluso la posesión de diversas personas como lo son PEDRO CHIQUITO IBARRA, ALFREDO CORTES RODRIGUEZ, entre otras personas que son conocidas del actor y su esposa dada la vecindad que mantuvieron, quien falsamente declaró la posesión de su marido del inmueble materia de este juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a las demandas reconvencionales instauradas en su contra, ante este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, apercibida que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada reconvencionista las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, Tabla de Avisos de este Juzgado y en un diario de circulación diaria de amplio territorio. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 25 veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

187-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. FERNANDO TREJO ESCAMILLA.

En el expediente número 1366/2009, CARMEN RIVERA ALONSO, por su propio derecho demanda de FERNANDO TREJO ESCAMILLA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal, C) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, contraje matrimonio civil con el señor FERNANDO TREJO ESCAMILLA, bajo el régimen de sociedad

conyugal. II.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre FERNANDO TREJO RIVERA. III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en Cerrada de Camino Real número 10, Barrio de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, desde el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete abandonó el domicilio conyugal el señor FERNANDO TREJO ESCAMILLA, desobligándose de la manutención de nuestro menor hijo, así como también de las obligaciones de la casa. Toda vez que se ignora donde se encuentra FERNANDO TREJO ESCAMILLA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

178-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 384/2009.
SAUL NAVA GONZALEZ.

En el expediente 384/2009, FABIOLA ESMERALDA MARTINEZ LUNA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ESTHER CORDOVA CEDANO y SAUL NAVA GONZALEZ, respecto del inmueble conocido como lote 14, de la manzana 560, ubicado en calle Achiote, del Barrio Curtidores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida 1378, del volumen 183, del libro primero de la sección primera de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 13, al sur: en 15.00 metros con lote 15, al oriente: en 11.00 metros con calle Achiote, y al poniente: en 11.00 metros con lotes 16 y 20, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veintiocho de mayo del año dos mil seis, celebrado por la señora ESTHER CORDOVA CEDANO, en su carácter de vendedora y como compradora la señora FABIOLA ESMERALDA MARTINEZ LUNA, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de el litisconsorcio SAUL NAVA GONZALEZ, haciéndose saber al litisconsorcio, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

179-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

BEATRIZ ADRIANA MENDEZ GONZALEZ.

En el expediente 1247/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL QUINTERIO MEDEL, en contra de BEATRIZ ADRIANA MENDEZ GONZALEZ, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, se ha radicado el Juicio de divorcio necesario, en el cual MIGUEL QUINTERIO MEDEL, demanda de la señora BEATRIZ ADRIANA MENDEZ GONZALEZ, el divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, basándose para ello en el hecho que en fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, contrajo matrimonio civil con la señora BEATRIZ ADRIANA MENDEZ GONZALEZ, ante el Oficial del Registro Civil de Texcoco, Estado de México, que de dicho matrimonio procrearon una hija de nombre DEBORA BEATRIZ QUITERIO MENDEZ, quien a la fecha cuenta con la edad de cinco años, que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle prolongación de Olivo número 33, edificio "G", departamento 102, colonia San Pedro, en Texcoco, Estado de México, que al principio la relación era llevadera, que tenían problemas pero no graves que originaran su separación, que en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco sin motivo alguno abandonó el domicilio conyugal, siendo que a la fecha no tiene noticias de su esposa ni de su menor hija, razón por la cual le demanda el divorcio necesario invocado el fundamento de derecho que considero aplicable por lo que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial de esta entidad federativa "GACETA DEL GOBIERNO", así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado.-Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

180-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS.

ESTHER AIDA BALBUENA y EPIFANIO HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 346/09, de este Juzgado le demandan a CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 4 cuatro, manzana 70 setenta, de la calle Oriente 11 once, número 366 trescientos sesenta y seis, de la Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una

superficie de 118.89 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote tres; al sur: 15.05 metros con lote cinco; al oriente: 7.90 metros con calle Oriente Once; al poniente: 7.90 metros con lote veintisiete; fundándose en los siguientes hechos, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. ESTHER AIDA BALBUENA y EPIFANIO HERNANDEZ, celebraron contrato privado de compraventa con CARLOS ALBERTO GONZALEZ RIOS, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por si por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-Notifíquese.-Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

181-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. EUSEBIO RIVERA GALARZA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 277/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, SILVIA GARCIA GARCIA, le demanda la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 34, de la manzana 21, de la zona 03, del Ex Ejido de Chalco II, de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.320 metros con lotes 8 y 9; sureste: 34.11 metros con lote 33; suroeste: 9.05 metros con Avenida José María Martínez; noroeste: 34.39 metros con lote 35, con una superficie total de: 314.00 metros cuadrados; por lo que se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

182-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JORGE ABRAHAM BERNAL DIAZ:

Se hace de su conocimiento que la señora GUILLERMINA VAZQUEZ VICENCIO, en el expediente marcado con el número 778/2009, iniciado en fecha catorce de julio del dos mil nueve, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A). La pérdida de la patria potestad de su menor hija de EMILY DIANA BERNAL VAZQUEZ; B). La guarda y custodia de la menor EMILY DIANA BERNAL VAZQUEZ; C). La prohibición de visitar y convivir de la menor EMILY DIANA BERNAL VAZQUEZ; D). El pago de una pensión alimenticia a favor de la menor EMILY DIANA BERNAL VAZQUEZ, así como el aseguramiento del mismo; E). El pago de pensiones alimenticias adeudadas a partir del tres de febrero del dos mil seis, a la fecha; F). El pago de la cantidad de $ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y G). El pago de los gastos y costas que genere la presente controversia. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil nueve, ordeno su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en esta ciudad.-Texcoco, México, a diez de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

183-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1323/09.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LILIANA GARCIA MARIN.
DEMANDADO JOSE LUIS PASCUAL HERNANDEZ.

EMPLAZAR A: JOSE LUIS PASCUAL HERNANDEZ.

La señora LILIANA GARCIA MARIN, promueve en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario reclamando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que los une; b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija YDALI PASCUAL GARCIA; c).- El pago de pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva, para su menor hija; d).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre su menor hija; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El último domicilio conocido lo fue el ubicado en: calle Costeñas No. 378, Colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, Estado de México; y por ignorarse su domicilio actual, se le hace saber al demandado JOSE LUIS PASCUAL HERNANDEZ, que deberá comparecer en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en

su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Karina Leticia Hernández Cortez.-Rúbrica.

184-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

SUCESION A BIENES DE ADAN ORTIZ ESPINOZA, representada por su albacea MARTHA MELENDEZ CHAVEZ.

Usucapión del inmueble ubicado en calle Tepanecas número treinta y tres, manzana dieciocho, lote nueve, de la colonia Ancón, en el municipio de La Paz, Estado de México. Código Potal 56410.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, registrado en el expediente número 711/2009, promovido por ADAN ORTIZ HUERTA, en contra de la sucesión a bienes de ADAN ORTIZ ESPINOZA, representada por su albacea MARTHA MELENDEZ CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Tepanecas número treinta y tres, manzana dieciocho, lote nueve, de la Colonia Ancón, en el municipio de La Paz, Estado de México, Código Postal 56410, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros con lote ocho, al sureste: 10.04 metros con calle Tepanecas, al suroeste: 14.89 metros con lote 10, y al noroeste: 10.20 metros con calle lote catorce, con una superficie total de: 151.00 metros cuadrados; lo anterior por encontrarse ADAN ORTIZ ESPINOZA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 20 de diciembre de 1999, y que dicha posesión se deriva de un Contrato Privado de Compraventa que celebró con ADAN ORTIZ ESPINOZA, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacifica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de ADAN ORTIZ ESPINOZA, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a veinticuatro de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

185-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2009.

DEMANDADO: RAFAEL VELAZCO HERNANDEZ y RAUL GARCIA RAMOS.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

FRANCISCA TOVAR RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana número 45, ubicado en calle Once de la Colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 11, al sur: en 20.00 metros con lote 13, al oriente: en 10.00 metros con lote 28, al poniente: en 10.00 metros con calle 11. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Así el conocimiento de dichos demandados de que me he convertido en nueva propietaria del inmueble antes mencionado, con la sentencia que en su momento sirva dictar su Señoría. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que se encuentra en posesión del inmueble descrito, desde el dia quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en concepto de propietaria, de manera pacifica, pública, de buena fe, y ha ejercido actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones donde vive en compañía de su familia, a la vista de todos los vecinos, por haber realizado una compraventa con el señor RAUL GARCIA RAMOS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca, a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

186-B1.-11, 23 marzo y 5 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CODEMANDADOS: AURORA MUÑOZ MEDRANO, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ, ALFREDO OBREGON PAZ Y LA SUCESION A BIENES DE BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que PATRICIA RIVES GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 942/2009, reclamando las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La nulidad de juicio concluido, respecto del juicio ordinario civil (usucapión), promovido por el hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, en contra de AURORA MUÑIZ MEDRANO y OTROS, juicio que se identifica bajo el expediente

93/2007, según el libro índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, por ser resultado de un proceso fraudulento, tal y como lo acreditare en la secuela procesal.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la cancelación y tildación de los antecedentes registrales del título del hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, el cual tiene inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco); bajo la partida 789, del volumen 286, libro I, sección I, de fecha once de febrero del año dos mil ocho, respecto del predio motivo de la litis, es decir, de la fracción de terreno que se segrego del lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyos datos de identificación se describen en el hecho dos de este ocurso de demanda; lo anterior, por así proceder en derecho.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman.

HECHOS

1.- La suscrita soy propietaria de una fracción de terreno que se segrego del lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México; en virtud de haberlo adquirido en fecha siete de noviembre del año dos mil, mediante contrato de donación que celebré con su legitimo propietario el señor RAUL RIVES BERISTAIN. El cual se celebró ante el Notario Público Número Uno de aquel entonces, hoy número dos, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; propiedad que se encuentra debidamente inscrita a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco), bajo la partida número quinientos setenta y uno (571), del volumen doscientos dieciséis (216), del libro primero, de la sección primera, de fecha veinte de febrero del año dos mil uno; según lo compruebo con las copias certificadas del legajo que me fueron expedidas por la Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, toda vez que las originales obran en el expediente 999/08 con motivo del juicio reivindicatorio seguido en contra del C. ELIAS GUERRERO VARGAS, documentos que exhibo a la presente como fundatorios de la acción que se intenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

2.- El inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, para los efectos de identificación, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: cuarenta metros con lote trece al sur: cuarenta metros con propiedad privada, al oriente: diez metros con calle Alondras, al poniente: diez metros con lote cinco. Con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

3.- Es pertinente manifestar a su Señoría que dicho precio, originalmente tenia las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros veintidós centímetros con lote trece, al sur: cuarenta metros veinte centímetros con lotes tres y cuatro, al oriente: veinte metros con calle Alondras, al poniente: veinte metros con lote cinco. Con una superficie de ochocientos cuatro metros veinte centímetros aproximadamente. Y tal cual se encuentra inscrito a favor del C. ELIAS GUERRERO VARGAS; cuyos antecedentes registrales han sido identificados en el correspondiente capítulo de prestaciones, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

4.- En la misma fecha en la que celebré el contrato de donación con mi señor padre, respecto de la fracción que fue segregada del lote de terreno marcado con el número catorce (14), de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que ha quedado identificado en el hecho marcado con el número dos de este escrito de demanda; éste me entregó la fracción del inmueble antes referida, tal y como consta en el contrato de donación (cláusula tercera), mismo que se corre agregado en el instrumento notarial que se describe en el hecho número uno de este ocurso de demanda, lo que manifiesto para todos los efectos legales a que haya lugar.

5.- Desde que me fue donado y entregado la fracción del inmueble motivo de la presente litis, la suscrita lo tuve en posesión, hasta el dia veintiocho de julio del año dos mil ocho, fecha en la cual el C. ELIAS GUERRERO VARGAS me despojó de la fracción de terreno de la cual soy propietaria motivo por el cual me vi en la imperiosa necesidad de denunciarlo ante el C. Agente del Ministerio Público de esta Ciudad de Texcoco, averiguación previa que se identificó con el número TEX/II/2055/2008, número económico 347/2008, la cual se radicó ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa cuarta de trámite el LIC. MARIO VAZQUEZ OSORIO, así mismo inicie a la par juicio reivindicatorio en contra del hoy demandado; tal y como me permito acreditarle; con el legajo de copias certificadas del expediente 999/08, que se ventiló con motivo de dicho juicio, demanda a la que se ALLANO, el hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, por así convenir a sus intereses, reconociendo que dicha fracción se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene inscrito a su favor en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, bajo la partida 789, del volumen 286, libro I, sección I, de fecha once de febrero del año dos mil ocho; tal y coma consta en el referido legajo el cual que exhibo a la presente como fundatorios de la acción que se intenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

6.- El hoy demandado en fecha 26 de agosto del año dos mil ocho acudió ante el órgano investigador a rendir su declaración ministerial en la que se ostenta como dueño del total del inmueble de donde se segregó mi predio y lo hace exhibiendo un supuesto contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO OBREGON PAZ y OTROS, en fecha 23 de abril del año de mil novecientos noventa y nueve; acto jurídico que resulta ser a todas luces fraudulento, en razón de que en esa fecha mi padre el señor RAUL RIVES BERISTAIN, era el legitimo propietario de la totalidad del inmueble que se identifica como lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros veintidós centímetros con lote trece, al sur: cuarenta metros veinte centímetros con lotes tres y cuatro, al oriente: veinte metros con calle Alondras, al poniente: veinte metros con lote cinco. Con una superficie de ochocientos cuatro metros veinte centímetros aproximadamente, tal y como lo acredite con la escritura notarial 17925, pasada ante la fe del Notario de aquel entonces LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ, misma que obra en el expediente del juicio reivindicatorio; y tal y como me permito acreditarlo con el legajo de copias certificadas del expediente 999/08; documentos que exhibo a la presente como fundatorios de la acción que se intenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

7.- No obstante de lo anterior el hoy demandado inició un Juicio Ordinario Civil (usucapión) el cual tramita en forma fraudulenta dado lo manifestado en el hecho anterior; el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, el cual se identificó con el número 93/2007 y del cual obtuvo sentencia definitiva favorable en fecha once de julio del año dos mil siete, pues dicho Juez lo declaró de poseedor a propietario de dicho inmueble, no obstante de que la mitad de dicho inmueble se encontraba inscrito a mi

favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, (hoy Instituto de la Función Registral de Texcoco), bajo la partida número quinientos setenta y uno (571), del volumen doscientos dieciséis (216), del libro primero, de la sección primera, de fecha veinte de febrero del año dos mil uno; según lo compruebo con las copias certificadas del legajo que me fueron expedidas por la Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, toda vez que las originales obran en el expediente 999/08, con motivo del juicio reivindicatorio seguido en contra del C. ELIAS GUERRERO VARGAS; documentos que exhibo a la presente como fundatorios de la acción que se intenta. para que surta los efectos legales a que haya lugar.

8.- El hoy demandado ELIAS GUERRERO VARGAS, en forma por demás dolosa realizó los trámites administrativos a efecto de que se inscribiera la totalidad de dicho inmueble a su favor en el Instituto de la Función Registral de Texcoco; trámite que quedo registrado bajo la partida 789, del volumen 286, libro I, seccion I de fecha once de febrero del año dos mil ocho. Tal y como lo acredito en forma fehaciente con el legajo de copias debidamente certificadas del expediente 999/08, visible a fojas de la marcada con el número 19 a la 27, las cuales exhibo a la presente demanda para todos los efectos legales a que haya lugar.

9.- En fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, el C. Juez Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, en el expediente marcado con el número 999/2008, dictó sentencia definitiva en donde en el resolutivo segundo declara que la suscrita PATRICIA RIVES GARCIA, tengo pleno dominio sobre la fraccion del terreno que se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 13, al sur: 40.00 metros con propiedad privada; al oriente: 10.00 metros con calle Alondras; al poniente: 10.00 metros con lote 5. Con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados; y condena a ELIAS GUERRERO VARGAS a la desocupación y entrega del bien inmueble, mencionado con sus frutos y accesiones, lo que deberá de hacer en el término legal de ocho días contados a partir de que la presente cause ejecutoria, apercibiéndolo que de no hacerlo se procederá en vía de apremio; tal hecho lo acredito en forma fehaciente con el legajo de copias certificadas del citado expediente lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar.

10.- En fecha siete de julio del año en curso, la C. Ejecutora adscrita al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia me entregó la posesión física, materia y jurídica de la fracción de terreno que se segregó del lote de terreno marcado con el número catorce (14) de la manzana veintidós (22), de Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describen en el segundo punto resolutivo de la sentencia dictada en fecha cinco de diciembre del año próximo pasado, con todos sus frutos y accesiones; tal y como me permito acreditarlo con las copias debidamente certificadas de dicha diligencia, las cuales exhibo para todos los efectos legales a que haya lugar.

11.- Ahora bien, manifiesto a Usía que al C. ELIAS GUERRERO VARGAS, al dictarse la sentencia de mérito en el juicio reivindicatorio, quedo extinguido su derecho sobre la fracción de terreno que es de mi propiedad, razón por la cual me veo en la imperiosa necesidad de demandarle la nulidad del juicio concluido por fraudulento y como consecuencia la cancelación de la inscripción en los términos solicitados en la prestación marcada con el inciso B).- ello la finalidad de que no exista duplicidad de inscripción sobre la fracción de mi lote de terreno ya identificado, por ser lo procedente conforme a derecho.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil diez ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

811.-11, 23 marzo y 8 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 1919/347/09, ARMANDO REYES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexoxotla" ubicado en San Antonio Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.40 m con Campo Deportivo, sur: 14.70 m con Angel Reyes, sur: 5.40 m con Privada 5 de Mayo, oriente: 64.50 m con Hilario Reyes, poniente: 51.83 m con Julio Roldán, poniente: 2.07 m con Angel Reyes, poniente: 14.40 m con Angel Reyes. Superficie aproximada de 1,505.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8564/545/10, MARIA ALBA MONTIEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle Melchor Ocampo en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 64.10 m con Mariano de la O Celis, sur: 63.10 m con Luis H. Valencia L., oriente: 35.70 m con la calle de Melchor Ocampo, poniente: 35.70 m con Panteón Municipal. Superficie aproximada de 2,230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 1921/348/09, ABUNDIO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Avilesco" ubicado en el pueblo de San Bernardo

Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.30 m con calle Miguel Alemán, noroeste: 49.80 m con calle Miguel Alemán, sur: 44.60 m con calle Colosio, sur-oeste: 47.30 m con calle Central, oriente: 113.40 m con Antonio González Romero, poniente: 30.80 m con propiedad Privada de Abundio González Romero. Superficie aproximada de 6,212.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8544/537/10, VICTOR AGUILAR MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacaluca" ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Camino Real, sur: 27.00 m con Eladio Morales García, oriente: 24.00 m con Filiberto Alva, poniente: 24.00 m con Eladio Morales García. Superficie aproximada de: 552.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8567/546/10, ASCENCION FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban" ubicado en Cerrada Pensamiento, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco. Estado de México, mide y linda: norte: 18.65 m con Martha Roldán Gamboa, sur: 18.50 m con Oscar Rivera Colín, oriente: 12.00 m con Juan Camarena, poniente: 12.00 m con Cerrada Pensamiento. Superficie aproximada de 222.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8561/544/10, FRANCISCO ANGEL ALMAZAN ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyotzin", ubicado en calle Benito Juárez, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Saturnino Jiménez, sur: 20.00 m con Gloria Estéves Moreno, oriente: 6.00 m con Filomena Licona, poniente: 6.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8558/543/10, ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Clachihualayan" ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 47.00 m con José Reyes Vázquez, sur: 47.00 m con Adolfo Oliva, oriente: 7.50 m con Silviano Martínez, poniente: 7.50 m con calle La Era. Superficie aproximada de 352.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8556/542/10, CENOBIO TELESFORO ESPEJEL PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Angeles" ubicado en Callejón Francisco I. Madero, s/n, en la comunidad de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.90 m con salida particular de Sr. Juan Espejel Luna, sur: 13.51 m con Sergio Juárez Durán, oriente: 7.65 m con Juan Espejel Luna, poniente: 8.14 m con Callejón Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 108.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8554/541/10, J. JESUS ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco" ubicado en Privada Zacatenco sin número, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Tomás Bazan, sur: 20.00 m con calle del mismo terreno, oriente: 15.00 m con Miguel Angel Martínez Vázquez, poniente: 15.00 metro con Guadalupe Tapia de Orozco. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8551/540/10, SUSANA SOLANO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco" ubicado en Privada Zacatenco s/n, en el poblado de Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Privada Zacatenco, sur: 25.00 m con Eva Sánchez, Epifanio Moreno, Willebaldo Enrique y Ana Luisa Duana, oriente: 20.00 m con Simón Aldama y Juana Solis, poniente: 20.00 m con Mario Eligio Rea. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8549/539/10, MIGUEL ANGEL GARDUÑO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpiazco" ubicado en la Segunda Demarcacion, barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.28 m con Lucas Andrés Flores Zavala, sur: 15.00 m con calle Privada, oriente: 45.26 m con Sabino Casanova Rivera, poniente: 52.50 m con Eusebio Pérez Huitrón. Superficie aproximada de 563.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8547/538/10, MANUEL MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco" ubicado en la calle Cuauhtémoc, Segunda Demarcacion, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.58 m con Irma Gloria Paniagua Vázquez, sur: 14.51 m con Ma. de los Angeles Mónica Paniagua Vázquez, oriente: 13.00 m con calle Cuauhtémoc, poniente: 11.93 m con Luis Antonio Paniagua Vázquez. Superficie aproximada de 203.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 3959/150/09, LA C. ERNESTINA BARCENAS MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 15/C, de la manzana 4, de la calle Temascalcingo, de Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.20 m con María Curiel actualmente Jorge Augusto Cerón Maravilla; al sur: 15.20 m con Cenia Aimed Badillo Cedillo; al oriente: 7.00 m con Alfonso Flores; al poniente: 7.00 m con calle Temascalcingo. Superficie aproximada de 113.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3963/154/09, LA C. MARTHA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca s/n, del Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 m con Teófilo Antonio Salinas García; al sur: 65.00 m con Maria Francisca Porfiria Salinas Garcia; al oriente: 10.70 m con Ampliación de la calle Toluca; al poniente: 10.70 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 695.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3969/159/09, EL C. CAMERINO RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, de Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 35 m con Miguel Cervantes, Jesús Cervantes, actualmente Prolongación calle Nicolás Bravo; al sur: 35 m con calle General Nicolás Bravo; al oriente: 57.20 m con Pedro Rivas, Jesús Cervantes, actualmente Isabel Héctor Garcia Cervantes; al poniente: 57.20 m con Candelaria Ortiz Vda. de García, actualmente Bernardo Pérez Capetillo. Superficie aproximada de 2,002.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3961/152/09, LA C. GLORIA AGUILAR LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Solar, ubicado en Cerrada Ignacio Zaragoza s/n, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Faustino Martínez Paredes actualmente Moisés Faustino Martinez Paredes; al sur: 20.00 m con Francisco Dominguez Paredes; al oriente: 12.50 m con Mario Sanabria Paredes; al poniente: 12.50 m con Isaac Martínez Juárez actualmente Privada Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18885/220/09, EL C. JUAN ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "La Loma", sito en el pueblo de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.76 m con Luis Hernández Martínez; al sur: 22.42 m con Luciano Medel actualmente Luciano

García Medel; al oriente: 9.00 m con Leopoldo Arce J. actualmente Melquiades Luciano García; al poniente: 9.00 m con calle pública Prolong. Centenario. Superficie aproximada de 203.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16905/227/09, LA C. SUSANA CASAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Cruz del Rey", localizado en el Barrio de la Planada, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.20 m con Cresencia Rojas Doroteo, actualmente Lucrecia Casas Rojas; al sur: 66.40 m con camino público; al oriente: 65.60 m con Cresencia Rojas Doroteo, actualmente Lucrecia Casas Rojas; al poniente: 55.45 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 4,157.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlan, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18886/221/09, LA C. JUANA PEREZ VARELA DE TOSCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Minaxco" y que originalmente formo parte del terreno denominado "La Vesanitas", ubicado en términos de esta población, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 48.00 m con Enrique Rodríguez Gómez y Gonzalo Mondragón Basurto; al sur: 48.00 m con Evangelina Alfaro Delgado actualmente Enrique Jaime Delgado Alfaro; al oriente: 13.50 m con Margarito Contreras Pérez actualmente calle Cda. Privada 2ª de Emilio Carranza; al poniente: 13.50 m con calle Paseo Tlatelco. Superficie aproximada de 648.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18884/219/09, EL C. MOISES MARTINEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado como paraje "El Hueso", ubicado en el poblado de San Fco. Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Maximiliano Hernández Guerra; al sur: 14.00 m con Matías Cruz Antonio y/o Celia Silbiano Vázquez; al oriente: 10.00 m con José Raúl Contreras R. y Marco A. Sánchez Jiménez; al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3960/151/09, LA C. FLAVIA SERRANO MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso número 2, San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Delicias; al sur: 16.20 m con Roberto Arangoa Téllez; al oriente: 8.80 m con calle Progreso; al poniente: 8.25 m con Francisco Capetillo Morales. Superficie aproximada de 144.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3958/149/09, LA C. MA. FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca s/n, del Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 m con Martha Salinas García; al sur: 65.00 m con Domingo Arellano actualmente Roberta Castelán Arellano; al oriente: 10.18 m con Ampliación de la calle Toluca; al poniente: 10.30 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 669.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3972/162/09, EL C. GUILLERMO VARGAS ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhaxhalpa", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.70 m en dos tramos el primero 42.70 m con Gonzalo García Ortiz y el segundo 2.00 m con Elvira Juárez Martínez actualmente en ambos tramos con Jacinto García Ortiz; al sur: 44.70 m con acceso sin nombre; al oriente: 172.00 m en dos tramos el primero 55.70 m y el segundo 116.30 m ambos con Elvira Juárez Martínez; al poniente: 176.70 m en dos tramos, el primero 105.50 m con Manuel García Ortiz, el segundo 71.20 m con Josefina Vargas Alarcón. Superficie aproximada de 7,440.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3957/148/09, LA C. MARIA CRISTINA SANCHEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.06 m con Rosa Sánchez Santillán; al sur: 11.17 m con Margarita Sánchez Santillán; al oriente: 13.47 m con calle; al poniente: 4.48 m con Enrique Sánchez Morales, 8.98 m con Hugo Sánchez López. Superficie aproximada de 149.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente 59533/08/2010, ROSA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Barranquita, ubicado en términos del poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4 tramos, uno de 35.60 m, otro de 52.68 m, otro de 48.02 m y otro 30.05 m colinda con Constancio Velázquez, al sur: en 2 tramos, uno 33.11 m colinda con Tirso Villegas Medina y otro 148.99 m con camino a Madín, al oriente: en 4 tramos de 22.22 m, 53.31, 30.17 y 40.50 m colinda con Constancio Velázquez, al poniente: en 2 tramos, uno de 122.04 m y otro de 93.43 m colinda con Tirso Villegas Medina. Con una superficie de 27,771.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

293-A1.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. 14915/102/09, C. CARLOS ENRIQUE HURTADO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hombres Ilustres, esquina con calle Libertad, Barrio San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Victor Cruz, al sur: 15.00 mts. con Juan Hurtado Salazar, al oriente: 12.00 mts. con Pascual Maximino, al poniente: 12.00 mts. con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 14916/103/09, C. NOEMI EUGENIA ESPERANZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana s/n, calle Prolongación de Aldama, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. con Coita Estrada, al sur: 8.00 mts. con prolongación de Aldama, al oriente: 29.90 mts. con Maria Cristina González Navarro, al poniente: 32.10 mts. con Jorge Antonio Calderón González. Superficie aproximada de: 264.40 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 14917/104/09, C. FERNANDO MANCERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Zeferino Rodríguez Vázquez, al sur: 30.00 mts. con Andrés Vargas, al oriente: 14.30 mts. con Heriberto Rodríguez, al poniente: 14.30 mts. con camino a la capilla. Superficie aproximada de: 429.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16288/119/09, C. ROSA ANGELICA GUTIERREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con privada de Canchola, al sur: 20.00 mts. con José Santillán, al oriente: 20.00 mts. con Rosa Ramírez Canchola, al poniente: 20.00 mts. con Avenida Matamoros. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16289/120/09, C. SANTA CASTIÑEYRA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.20 mts. con Edenia Tapia Maya, al sur: 6.00 mts. con Eustorgia Maya, al oriente: 20.00 mts. con templo evangélico, al poniente: 20.00 mts. con cerrada. Superficie aproximada de: 124.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16290/121/09, C. LEONARDO BARRON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle particular, al sur: 10.00 mts. con Antonio Tobón, al oriente: 30.00 mts. con el Sr. Jorge Barrón, al poniente: 30.00 mts. con el Sr. Armando Contreras Garcia. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 17550/135/09, C. TRINIDAD VELAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Andrés, denominado "Martina", municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de Mexico, mide y linda: al norte: 38.50 mts. con Teobaldo Flores Tapia, al sur: 38.50 mts. con calle Melchor Ocampo, al oriente: 38.00 mts. con Santos Juárez Juárez, al poniente: 38.00 mts. con Trinidad Velázquez. Superficie aproximada de: 1,463.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 19737/147/09, C.C. MARIA FELIX, MARIA CRISTINA, FRANCISCA YOLANDA y NANCY LOPEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide s/n, Barrio de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueypoxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.58 mts. colinda con Daniel Hernández Martínez, al oriente: 28.10 mts. colinda con calle Agustín de Iturbide, al sureste: 03.50 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, 2º. Sureste: 06.16 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, sur: 20.80 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, poniente: 21.62 mts. colinda con Prop. de Casiano Rodríguez Bautista, 2do. poniente: 04.20 mts. colinda con Prop. de Casiano Rodríguez Bautista. Superficie aproximada de: 825.05 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 20,732/233/2010, AGUSTIN SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 17.5, Carr. Toluca Zitácuaro, San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Clínica del IMSS, al sur: 14.00 mts. con Sr. Román Castro, al oriente: 34.00 mts. con Juan Manuel Márquez, al poniente: 34.00 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 476.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 20731/232/2009, AGUSTIN SANCHEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.32 mts. con el señor Juan Sánchez y Armando Sánchez, al sur: 19.51 mts. con calle, al oriente: 47.17 mts. con señor Demetrio Leonardo, al poniente: 46.60 metros con Lucia Odilia Nieto Colín. Superficie aproximada de: 817.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 29279/311/2010, RAMON ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de

Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 17.60 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: una línea de: 16.70 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: una línea de: 26.10 mts. colinda con Enrique Martínez Becerril, al poniente: una línea de: 26.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 7638/436/08, SAULO ENRIQUE ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.50 mts. y colinda con Pedro Sánchez Estrada, al sur: 65.13 mts. y colinda con Irma Herminia García Esquivel, al oriente: 33.99 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: 34.40 mts. y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 2,281.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 1964/103/2009, MARIO PICHARDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 26, Colonia Juárez, Los Chirinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.00 mts. colindando con Eduardo Pichardo Garduño, al sur: 7.00 mts. colindando con la calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.30 mts. colindando con paso de servidumbre, al poniente: 14.30 mts. colindando con Uvaldo Martínez. Superficie: 100.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 1963/102/2009, CONCEPCION VILLEDA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Felipa de Jesús Aguilar Cruz, al sur: 9.00 mts. colinda con Gabino Cortés Acevedo, al oriente: 10.00 mts. colinda con Nicolás David, al poniente: 10.00 mts. colinda con privada. Superficie: 496.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 1419/153/2008, SARA JUAREZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con el Sr. Ricardo Lara Hernández, al sur: 11.00 mts. colinda con Edgar Razo Mendivil, al oriente: 17.06 mts. colinda con privada sin nombre con 3.80 mts. de ancho, al poniente: 18.20 mts. colinda con el Sr. Eduardo Lara Hernández. Superficie aproximada de: 193.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 10 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, a 24 de febrero del 2010.

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 42,283 de fecha 24 de febrero del año 2010, pasada ante mí, los señores MARIA ELENA VALDIVIA LEDEZMA, JAELEN y JAVIER ISAAC ambos de apellidos LANDA VALDIVIA, en su carácter únicos y universales herederos, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER LEODEGARIO LANDA ZAMORA, aceptando los señores MARIA ELENA VALDIVIA LEDEZMA, JAELEN y JAVIER ISAAC ambos de apellidos LANDA VALDIVIA, en su carácter de herederos la herencia instituida en su favor y la señora MARIA ELENA VALDIVIA LEDEZMA, aceptando el cargo de albacea manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

298-A1.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaría Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17,993 de fecha 19 de febrero del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LINO MANRIQUE ROJAS. que otorgaron los señores MODESTO MANRIQUE LOPEZ. RAYMUNDO MANRRIQUE LOPEZ (sic), GUILLERMO MANRRIQUE LOPEZ (sic), LINO MANRIQUE LOPEZ, ELEUTERIO MANRIQUE LOPEZ, MA. TERESA MANRIQUE LOPEZ, también conocida como MARIA TERESA MANRIQUE LOPEZ, ROSALBA MANRIQUE LOPEZ y ELIGIO MANRIQUE LOPEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 19 de febrero del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

176-B1.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaría Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17,992 de fecha 19 de febrero del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA LOPEZ TLALTEMPA, que otorgaron los señores MODESTO MANRIQUE LOPEZ, RAYMUNDO MANRRIQUE LOPEZ (sic), GUILLERMO MANRRIQUE LOPEZ (sic), LINO MANRIQUE LOPEZ, ELEUTERIO MANRIQUE LOPEZ, MA. TERESA MANRIQUE LOPEZ, también conocida como MARIA TERESA MANRIQUE LOPEZ, ROSALBA MANRIQUE LOPEZ y ELIGIO MANRIQUE LOPEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 19 de febrero del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

176-B1.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Temascaltepec, México; a 4 de Marzo de 2010

En escritura número 10,059 diez mil cincuenta y nueve, del Volumen 84 ochenta y cuatro, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores MARIA CONSOLACION MENDEZ GRAY, GUMERSINDO GARCIA MENDEZ y ANTONIO GARCIA MENDEZ, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora ESPERANZA GRAY JIMENEZ VIUDA DE MENDEZ, y exhibió la respectiva Acta de Defunción de éste último; habiendo aceptado los señores el cargo de legatarios y albaceas.

Los señores MARIA CONSOLACION MENDEZ GRAY, GUMERSINDO GARCIA MENDEZ y ANTONIO GARCIA MENDEZ, la primera en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete dias en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO.

808.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,847 de fecha 30 de abril del año 2009 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO FLORES LOPEZ** a solicitud de los señores **JULIA MARTINEZ MARTINEZ (HOY SU SUCESION)**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MIGUEL ANGEL FLORES FLORES MARTINEZ (HOY SU SUCESION), MA. MAGDALENA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MAGDALENA), ANTONIO, VIRGINIA, MA. CESILIA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA CECILIA), ROSA MA. (TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA MARIA), PATRICIA, ROBERTO, MARGARITA y JUAN MANUEL de apellidos FLORES MARTINEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ROBERTO FLORES LOPEZ**, asi como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

294-A1.-11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,965 de fecha 22 de mayo del año 2009 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS FELIPE LOPEZ**

MUÑOZ a solicitud de los señores **MA. DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ)**, en su carácter cónyuge supérstite, **CARLOS MAURICIO, RICARDO y ARAMIZ de apellidos LOPEZ GARCIA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **CARLOS FELIPE LOPEZ MUÑOZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

294-A1.-11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 61,307 de fecha 16 de julio del año 2009 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO FERNANDO ARENAS BARRIGA** a solicitud de los señores **CELIA PATRICIA MILLAN SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **RENATA BERENICE, MARIO FERNANDO, ORIENTE MARISOL y ANA CELIA** de apellidos **ARENAS MILLAN**, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MARIO FERNANDO ARENAS BARRIGA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, por el Jefe del Archivo General de Notarías y la Directora del Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

294-A1.-11 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, ante mi, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, la señora **LETICIA RAMIREZ NAVARRO, RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS y ACEPTA** la herencia instituida a su respectivo favor, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON RAMIREZ DE ANDA, asimismo la propia señora **LETICIA RAMIREZ NAVARRO,** ACEPTA, el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad a lo señalado en el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

294-A1.-11 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66092", volumen "1402", de fecha "25 de septiembre de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora ANA MARIA VASQUEZ DIAZ (quién también fue conocida como ANA MA. VAZQUEZ), a solicitud de los señores JOSE JESUS VILLICAÑA VARGAS (quién también es conocido como J. JESUS VILLICAÑA) y MARIA DE LOS ANGELES, LEONOR, CARLOS, FELIPE, ANA MARIA, JOSE PEDRO, PATRICIA, ROSA MARIA, AGUSTIN y BLANCA LUCIA todos de apellidos VILLICAÑA VAZQUEZ, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora ANA MARIA VASQUEZ DIAZ (quién también fue conocida como ANA MA. VAZQUEZ) con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

813.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66330", volumen "1420", de fecha "22 de octubre de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de los señores HERBERT STEVENS LOPEZ y JUANA RODRIGUEZ ROMAN, a solicitud de los señores SONIA, SILVIA, ALBERTO, ELSE y RUTH todos de apellidos STEVENS RODRIGUEZ, como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de los señores HERBERT STEVENS LOPEZ y JUANA RODRIGUEZ ROMAN, con sus actas de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

814.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66365", volumen "1415", de fecha "27 de octubre de 2009", se radicó en la Notaria a mi cargo la sucesión a bienes de la señorita YOLANDA ROCIO HERRERA JUAREZ, a solicitud del señor JORGE HERRERA ESTRADA, como padre del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el acreditando la muerte de la señorita YOLANDA ROCIO HERRERA JUAREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

815.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de febrero de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66520", volumen "1420", de fecha "19 de noviembre de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de los señores LEONARDA MERCADO SANCHEZ y JOSE GUADALUPE ACOSTA RUIZ, a solicitud de los señores JUANA, FIDEL y HERLINDA todos de apellidos ACOSTA MERCADO, como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de los señores LEONARDA MERCADO SANCHEZ y JOSE GUADALUPE ACOSTA RUIZ, con sus actas de defunción y el entroncamiento con los de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

816.-11 y 23 marzo.

CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.

VALLE DE BRAVO, MEXICO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día **16 de Marzo de 2010, a las 19:00 hrs.** en el Salón Biblioteca, del Club de Industriales AC, ubicado en Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que terminó el día 31 de Diciembre de 2009, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.**

II.- **Aplicación de Resultados.**

III.- **Renuncia y nombramiento de Presidente, Consejeros y Comisario.**

IV.- **Remuneración a los Consejeros y Comisario.**

V.- **Asuntos relacionados con los puntos anteriores.**

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

México, D.F., a 02 de Marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

SR. JOAQUIN CANO CHOM
PRESIDENTE
(RUBRICA).

809.-11 marzo.

CONDOMINIO SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.

VALLE DE BRAVO, MEXICO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del **Condominio San Gaspar del Lago, A.C.,** a la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el día **16 de Marzo de 2010, a las 18:30 hrs**. en el Salón Biblioteca, del Club de Industriales AC, ubicado en Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560 en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- **Resultados del Ejercicio de 2009.**

II.- **Aprobación del presupuesto de gastos del año 2010.**

III.- **Designación de la Mesa Directiva.**

IV.- **Designación de delegados para protocolizar el Acta.**

México, D.F., a 02 de Marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

SR. JOAQUIN CANO CHOM
PRESIDENTE
(RUBRICA).

809.-11 marzo.

CONDOMINIO SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.

VALLE DE BRAVO, MEXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados del **Condominio San Gaspar del Lago, A.C.,** a la Asamblea General de Asociados que tendrá verificativo el día **16 de Marzo de 2010, a las 19:00 hrs**. en el Salón Biblioteca, del Club de Industriales AC, ubicado en Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Resultados del Ejercicio de 2009.

II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2010.

III.- Designación de la Mesa Directiva.

IV.- Designación de delegados para protocolizar el Acta.

México, D.F., a 02 de Marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

SR. JOAQUIN CANO CHOM
PRESIDENTE
(RUBRICA).

809.-11 marzo.

CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO

VALLE DE BRAVO, MEXICO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Condóminos del **Condominio Horizontal San Gaspar del Lago,** a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día **16 de Marzo de 2010, a las 18:30 hrs**. en el Salón Biblioteca, del Club de Industriales AC, ubicado en Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Resultados del Ejercicio de 2009.

II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2010.

III.- Inversiones Especiales.

IV.- Designación del Organo de Administración del Condominio.

V.- Asuntos varios.

VI.- Autorización para protocolizar el Acta.

México, D.F., a 02 de Marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

SR. JOAQUIN CANO CHOM
PRESIDENTE
(RUBRICA).

809.-11 marzo.

CONDOMINIO HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO

VALLE DE BRAVO, MEXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Condóminos del **Condominio Horizontal San Gaspar del Lago,** a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día **16 de Marzo de 2010, a las 19:00 hrs**. en el Salón Biblioteca, del Club de Industriales AC, ubicado en Andrés Bello No. 29, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Resultados del Ejercicio de 2009.

II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2010.

III.- Inversiones Especiales.

IV.- Designación del Organo de Administración del Condominio.

V.- Asuntos varios.

VI.- Autorización para protocolizar el Acta.

México, D.F., a 02 de Marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

SR. JOAQUIN CANO CHOM
PRESIDENTE
(RUBRICA).

809.-11 marzo.

LG2 REMODELACIONES

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

PASIVO		
CIRCULANTE		
PROVEEDORES	$ 1,293,386.58	
ACREEDORES DIVERSOS	$ 36,291.03	
IMPUESTOS POR PAGAR	$ 4,335.70	
SUMA PASIVO		$ 1,334,013.31
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	$ 120,000.00	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-$ 867,512.91	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-$ 267,524.03	
SUMA CAPITAL		-$ 1,015,036.94
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		$ 318,976.37

FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

LG2 REMODELACIONES

ESTADO DE RESULTADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

INGRESOS	$ 9,051,232.99
GASTOS DE OPERACIÓN	$ 9,321,711.39
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-$ 270,478.40
UTILIDAD VTA ACTIVO FIJO	$ 2,954.37
RESULTADO DEL EJERCICIO	-$ 267,524.03

FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

LG2 REMODELACIONES

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA		$ 15,569.14	
BANCOS		$ 5,658.45	
CREDITO AL SALARIO		$ 111,309.00	
IMPUESTO A FAVOR		$ 40,108.00	
SUBSIDIO		$ 17,118.04	
DEUDORES DIVERSOS		$ 129,213.74	
			$ 318,976.37
FIJO			
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ -		
DEPRECIACION	$ -		
		$	
MOBILIARIO Y EQUIPO	$ -		
DEPRECIACION	$ -		
SUMA ACTIVO			$ 318,976.37

FRANCISCO LOPEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

807.-11 marzo.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: MALINALCO

PROYECTO ☐ DEFINITIVO ■

No. 30061

CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	4,519,110	4,316,357	4,744,496
01	IMPUESTOS	0	0	0
02	DERECHOS	0	0	0
03	APORTACIONES DE MEJORAS	0	0	0
04	PRODUCTOS	0	0	0
05	APROVECHAMIENTOS	390,172	44,000	253,000
07	OTROS INGRESOS	0	0	0
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
09	ACCESORIOS	0	0	0
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	4,128,938	4,272,357	4,491,496
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA	0	0	0

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR

C. MARIA EUGENIA CORTES GARCIA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

TESORERO

LAE. MAURICIO CRUZ MEDRAN
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

PRESIDENTA

C. ARIADNA LISVETH ARISMENDI NUÑEZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL

ALONSO REYNOSO ORIHUELA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

MIGUEL ANGEL SEFERINO CABAÑAS POBLETE
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

OSFDPRE 01/09/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	02	10

DIF

DE: MALINALCO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PROYECTO ☐ DEFINITIVO ■

ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: MALINALCO No. 30061

CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	4,066,000	4,316,357	4,744,496
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,735,936	2,890,137	3,344,907
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	554,185	554,100	588,639
3000	SERVICIOS GENERALES	436,427	328,050	554,050
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	130,071	131,070	202,400
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	209,381	13,000	54,500
6000	OBRAS PUBLICAS	0	400,000	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0	0	0
9000	DEUDA PUBLICA	0	0	0

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR

C. MARIA EUGENIA CORTES GARCIA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

TESORERO

LAE. MAURICIO CRUZ MEDRAN
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

PRESIDENTA

C. ARIADNA LISVETH ARISMENDI NUÑEZ
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL

ALONSO REYNOSO ORIHUELA
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL

MIGUEL ANGEL SEFERINO CABAÑAS POBLETE
NOMBRE Y FIRMA
(RUBRICA).

OSFDPRE 02/10/09

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
15	02	10

810.-11 marzo.